En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la Sociedad Municipal «Ayuntamiento de Algarrobo (Málaga)», una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 12 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en la VA-5 Canto Blanco (Trayamar) Parcela R-2-B de Algarrobo (Málaga), y que asciende a un total de ciento cuatro millones ochocientas setenta y cuatro mil dieciocho pesetas (104.874.018 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- a) Certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o Promotor Público).
- b) Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 21 de diciembre de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO Consejero de Obras Públicas y Transportes

CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (R.D. 2190/1995)

Expte.: 29.2.0065/97. Promoción: 12 VPO REPPA. Municipio: Algarrobo. Promotor: Ayuntamiento.

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1998	130.164			130.164
1999	1.345.029			1.345.029
2000	1.177.675	290.371	1.409.743	2.877.789
2001		634.865	2.790.865	3.425.730
2002		731.493	2.745.623	3.477.116
2003		834.405	2.694.868	3.529.273
2004		943.963	2.638.249	3.582.212
2005		1.060.551	2.575.394	3.635.945
2006		1.184.571	2.505.913	3.690.484
2007		1.316.453	2.429.389	3.745.842
2008		1.456.646	2.345.384	3.802.030
2009		1.605.626	2.253.434	3.859.060
2010		1.763.897	2.153.049	3.916.946
2011		1.931.989	2.043.710	3.975.699
2012		2.110.464	1.924.871	4.035.335
2013		2.299.912	1.795.953	4.095.865
2014		2.500.960	1.656.343	4.157.303
2015		2.714.267	1.505.396	4.219.663
2016		2.940.530	1.342.428	4.282.958
2017		3.180.485	1.166.717	4.347.202
2018		3.434.909	977.501	4.412.410
2019		3.704.621	773.975	4.478.596

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL_	INTERESES	ANUALIDAD
2020		3.990.489	555.286	4.545.775
2021		4.293.427	320.535	4.613.962
2022		4.614.399	68.772	4.683.171
2023		4.954.426	-201.007	4.753.419
2024		5.314.584	-489.863	4.824.721
2025		2.788.353	-358.034	2,430.319
TOTAL	2.652.868	62.596.656	39.624.494	104.874.018

ORDEN de 21 de diciembre de 1998, por la que se hace pública una subvención a favor del Promotor Público Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba (Córdoba), para la construcción de viviendas que se citan, en las Calles Azuel y Guadalquivir en Villanueva de Córdoba.

Ilmos. Sres.: Por don Antonio Muñoz Pozo, en representación del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba (Córdoba), se solicita, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 27 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en las Calles Azuel y Guadalquivir, en Villanueva de Córdoba (Córdoba).

Con fecha 25 de junio de 1997, el expediente 14.1.0023/97 correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 48 de la Orden de 2 de agosto de 1996.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede al Promotor Público «Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba (Córdoba)» una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 27 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en las Calles Azuel y Guadalquivir, en Villanueva de Córdoba (Córdoba), y que asciende a un total de doscientos siete millones quinientas ochenta y nueve mil seiscientas veintiséis pesetas (207.589.626 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- a) Certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o Promotor Público).
- b) Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a W.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 21 de diciembre de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO Consejero de Obras Públicas y Transportes

CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (R.D. 2190/1995)

Expte.: 14.1.0023/97. Promoción: 27 VPO REPPA. Municipio: Villanueva de Córdoba. Promotor: Ayuntamiento.

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1998	262.168			262,168
1999	2.425.051			2.425.051
2000	2.232.521	575.707	2,795,044	5.603.272
2001		1.258.723	5.533.339	
2002		1.450.303	5.443.639	6.893.942
2003		1.654.343	5.343.009	6.997.352
2004		1.871.559	5.230.753	7.102.312
2005		2.102.712	5.106.134	7.208.846
2006		2.348.603	4.968.376	7.316.979
2007		2.610.079	4.816.655	7.426.734
2008		2.888.034	4.650.101	7.538.135
2009		3.183.412	4.467.795	7.651.207
2010		3.497.210	4.268.765	7.765.975
2011		3.830.480	4.051.985	7.882.465
2012		4.184.334	3.816.368	8.000.702
2013		4.559.946	3.560.766	8.120.712
2014		4.958.556	3.283.967	8.242.523
2015		5.381.471	2.984.690	8.366.161
2016		5.830.074	2.661.580	8.491.654
2017		6.305.823	2.313.205	8.619.028
2018		6.810.259	1.938.055	8.748.314
2019		7.345.008	1.534.530	8.879.538
2020		7.911.787	1.100.944	9.012.731
2021		8.512.410	635.512	9.147.922
2022		9.148.790	136.351	9.285.141
2023		9.822.948	-398.530	9.424.418
2024		10.537.018	-971.233	9.565.785
2025		5.528.358	-709.861	4.818.497
TOTAL	4.919.740	124.107.947	78.561.939	207.589.626

ORDEN de 21 de diciembre de 1998, por la que se hace pública una subvención a favor del Promotor Público Instituto Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de Málaga, para la construcción de viviendas que se citan, en Plan Parcial de Ordenación del Sector Urbanizable Programado PT-3 Cortijo Cabello en el municipio de Málaga.

Ilmos. Sres.: Por don Francisco de la Torre Prados, en representación de la Sociedad Municipal Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, se solicita, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 61 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en Plan Parcial de Ordenación del Sector Urbanizable Programado PT-3 «Cortijo Cabello» en Málaga.

Con fecha 5 de diciembre de 1997, el expediente 29.2.0091/97 correspondiente a dicha actuación protegible,

obtuvo de la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 48 de la Orden de 2 de agosto de 1996.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la Sociedad Municipal «Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga», una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 61 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en Plan Parcial de Ordenación del Sector Urbanizable Programado PT-3 «Cortijo Cabello» en Málaga, y que asciende a un total de seiscientos trece millones seiscientas veinticuatro mil ciento setenta y tres pesetas (613.624.173 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- a) Certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o Promotor Público).
- b) Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a W.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 21 de diciembre de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO Consejero de Obras Públicas y Transportes

CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (R.D. 2190/1995)

Expte.: 29.2.0091/97. Promoción: 61 VPO REPPA.

Municipio: Málaga.

Promotor: Instituto Municipal de la Vivienda.

ANUALIDAD	INTERESES	CAPITAL	CARENCIA	años
96.694			96.694	1998
3.879.835			3.879.835	1999
11.651.591			11.651.591	2000
19.891.414	16.447.562	3.443.852		2001
20.189.785	16.198.287	3.991.498		2002
20.492.632	15.917.746	4.574.886		2003